



ASISTENCIA DE EMERGENCIA GENERAL (EGA) Emergency General Assistance

¿QUÉ ES ASISTENCIA DE EMERGENCIA GENERAL (EGA)?

EGA es una donación en efectivo del condado para personas de bajos recursos económicos con una emergencia. Puede ser para 1 persona, pareja casada o familias. Algunos ejemplos de emergencias son desalojo, corte de utilidades, fuego, inundación, enfermedades mayores, calentador roto, y sin vivienda. Aplique para obtener EGA en la oficina de beneficios sociales de su condado.

¿QUIÉN PUEDE OBTENER EGA?

1. Usted no tiene que estar en o ser elegible para Asistencia General (GA) para obtener EGA.
2. 1 persona en la vivienda debe tener los requisitos migratorios o de ciudadanía.
3. 1 persona en la vivienda debe haber vivido por 30 días antes de que usted pueda obtener EGA.
4. Usted no puede estar recibiendo MFIP.
5. Usted puede solo utilizar EGA una vez dentro de un periodo de 12 meses.
6. La EGA debe arreglar el problema. EGA no pagará renta atrasada si su ingreso no cubre su renta en meses futuros, usted perderá su vivienda de todas maneras.
7. Usted debe estar en una emergencia que pone a alguien en su vivienda en peligro de salud o de seguridad.
8. Usted debe utilizar su propio dinero primero. EGA puede ser utilizado para pagar lo que usted no le alcance. El condado puede pedirle que venda objetos personales para adquirir dinero, pero solamente si alguien lo va a comprar a un precio razonable para subsanar la emergencia.
9. Usted debe mostrar lo que hizo con su dinero por los 2 meses anteriores de la aplicación a EGA. Si usted gastó más de la mitad de su dinero en cosas distintas de necesidades básicas como renta y comida, EGA no le pagará a menos que usted muestre una causa válida. Algunos ejemplos de causas válidas son una emergencia familiar o reparaciones de vehículo.



¿QUÉ SUCEDE SI ME NIEGAN?

Usted puede apelar. Déle al trabajador una carta que diga que usted quiere una apelación “habilitada”. Habilitada significa mas rápida que usualmente porque es una emergencia. Ponga la fecha y mantenga una copia. Lea nuestra hoja informativa, [G-25 Beneficios Social Apelaciones](#). Llame a su oficina de ayuda legal inmediatamente.

Para averiguar referente a otros medios de obtener ayuda de emergencia económica, llame *First Call for Help* (Primera llamada para Ayuda) al 211 (o (651) 291-0211 de un celular) en todo el estado.



Para encontrar otras materiales de la Sociedad de Ayuda Legal, incluyendo cualquier hoja informativa mencionada en este documento, vaya a www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets.

Minneapolis Legal Aid – CLE
MN Legal Services Coalition
2324 University Avenue, Suite 101B
Minneapolis, MN 55114

No use esta hoja informativa si tiene más de un año.
Escríbanos para una copia, una lista de hojas informativas u otros formatos.
Las hojas informativas no son una respuesta completa a un problema legal.
Consulte a un abogado para que le asesore.

© 2010 Mid-Minnesota Legal Assistance (Asistencia Legal del Medio Minnesota). Este documento puede ser reproducido y utilizado para propósitos no comerciales, personales y educativos solamente. Todos los otros derechos están reservados. Esta noticia debe quedarse en todas las copias. La reproducción, la distribución y el uso para propósitos comerciales son prohibidos estrictamente.